



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 25 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MDNCH de fecha 25 de noviembre del 2021; Informe N° 587-2021-MDNCH/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental; Memorando N° 2008-2021-MDNCH/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe Legal N° 254-2021-MDNCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de otro lado, en su artículo 9° inciso 8) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a este aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que el Estado a través de sus entidades y órganos diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha norma;

Que, el literal d) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, estable que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM del Ministerio del Ambiente aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos; Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (2021-2025) para el Distrito de Nuevo Chimbote, ha sido conducido por el Equipo Técnico Municipal (ETM) y liderado y dirigido por el Equipo Técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental, órgano encargado entre otros de organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales.

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 587-2021-MDNCH- GGA, presenta el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, que permite identificar las necesidades y planificar de manera estratégica las mejoras, determinando los objetivos, metas, acciones e inversiones para un horizonte de cinco (05) años, teniendo en cuenta un enfoque moderno de inclusión social, género y economía circular, e incorporando la minimización y valorización de los residuos sólidos municipales y la cobertura de los servicios de limpieza pública.

Que, mediante Informe Legal N° 254-2021-MDNCH/GAJ de fecha 29 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable normativamente la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Nuevo Chimbote 2021-2025, el mismo que, conforme a la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, debe ser aprobada a través del dispositivo legal pertinente, luego de la evaluación y consideraciones respectivas por parte del Concejo Municipal de así considerarlo pertinente; debiéndose tener en cuenta los lineamientos establecidos en la guía para su ejecución, seguimiento y monitoreo una vez aprobado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el Voto por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE (2021 – 2025)

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Nuevo Chimbote (2021 – 2025), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes, las mismas que deberán colaborar para cumplir con los objetivos y metas trazadas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (2021 – 2025) aprobado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal, la Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Nuevo Chimbote (2021 – 2025), aprobado según artículo primero de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza , y a la Sub Gerencia de Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas su publicación, en el portal institucional.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Calúas Egúsqiza
ALCALDE